

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., catorce de diciembre de dos mil veinte

Rad. 2018-00212

Líbrese comunicación con destino al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA, informándole que la medida de embargo de remanentes decretada en auto del 17 de noviembre de 2020, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que los remanentes se encuentran embargados dentro del proceso Ejecutivo, que ante el Juzgado SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (Q.), adelanta DIEGO FERNANDO BOTERO LONDOÑO, en contra de los aquí demandados: con el radicado 2019 00212 (fl. 104 c1)) (Art. 466 del Código General del Proceso). (archivo 04) (Art. 466 del Código General del Proceso).

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que prosiga con las actuaciones que se encuentran pendientes de surtir en el presenta asunto y que requieren impulso de su parte.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e7a479b055ebad123789cb5c0e0bc25b3b7aed2cbbb9afce70e27a649fb
3692

Documento generado en 14/12/2020 04:27:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>